

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194



Al contestar por favor cite este número



MINDEFENSA
Rad No. RS20230410036194
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 10/04/2023 10:20:22

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Doctor.
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario de la Comisión Constitucional Segunda
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Respuesta proposición N° 50- 2023

Respetado secretario:

De conformidad con la proposición N° 50 de 7 de marzo del 2023, presentada por los honorables Representantes Luis Miguel López Aristizábal, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Fernando David Niño Mendoza, y aprobada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, la cual tiene como objeto la citación a debate de control político al señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velasquez Gómez, sobre los hechos ocurridos el pasado 2 de marzo, de manera atenta se procede a dar respuesta con fundamento en la información suministrada^[1], en los siguientes términos:

"1. ¿Qué acciones al corto, mediano y largo plazo se piensan adoptar desde esta cartera ministerial para evitar que vuelvan a ocurrir actos como los presentados en San Vicente del Caguán a inicios de este mes, donde fueron secuestrados a un grupo de miembros de la Fuerza Pública?"

1 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

“5. ¿Cuál es el protocolo que se tiene previsto para conjurar situaciones similares en las que las manifestaciones de la comunidad pasan a ser violentas o represivas?”.

El Ministerio de Defensa Nacional aclara que para evitar hechos como los ocurridos el pasado 2 de marzo y contar con los “protocolos para conjurar situaciones similares”, la Policía Nacional ya cuenta con todo un marco normativo de carácter nacional e internacional que orienta su actuar para el control de las manifestaciones públicas. Éste comprende el manejo del uso de la fuerza y control de disturbios.

A continuación, se enuncian las resoluciones internas de la Institución y las disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que son la guía y/o protocolos de carácter permanente para la Policía Nacional:

- **Resolución No. 02903 de fecha 23 de junio de 2017** *“Por la cual se expide el Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional”*

Esta resolución dispone en concordancia con la normatividad constitucional y legal, el uso diferenciado de la fuerza en momentos en que se presenten situaciones que puedan afectar la vida e integridad de las personas y de los mismos funcionarios, el derecho a la salud, la locomoción, el trabajo, la seguridad alimentaria, la propiedad privada y la economía del Estado.

En tal circunstancia, la resolución 02903 de 2017 contempla en su articulado la clasificación de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, que puede emplear el personal de la Policía Nacional frente a situaciones de peligro actuales o inminentes, contra su vida e integridad o la de un tercero, además de señalar los niveles de resistencia para hacer uso diferenciado de la fuerza.

- **La Resolución No. 03002 del 29 de junio de 2017** *“Por la cual se expide el manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la Policía Nacional”*

2 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

El acto administrativo establece de manera clara la prohibición que el personal destinado para el acompañamiento de manifestaciones públicas y pacíficas porte armas de fuego (artículo 13), aunado a la posibilidad de contar con medios de apoyo que permitan prevenir comportamientos contrarios a la convivencia o conductas punibles de quienes no hacen parte de la manifestación.

Señala el paso a paso para la actuación policial en el antes, durante y después (artículo 15), de una manifestación pública y pacífica, así como la obligatoriedad de intervenir cuando personas ajenas al evento, pretendan afectar el mismo o los derechos de quienes no hacen parte de la movilización y pueden resultar afectados en su locomoción, trabajo, vida e integridad, salud o seguridad alimentaria.

Cabe agregar, que el acto administrativo en cita, siempre pone de presente la necesidad de coordinar con las autoridades territoriales, los entes de control como el Ministerio Público, así como la Fiscalía General de la Nación, gestores de convivencia y los organizadores, a fin de buscar los diálogos necesarios previos y durante el desarrollo de la manifestación, en aras de evitar situaciones que puedan afectar el ejercicio del derecho a través de actos de violencia de terceros ajenos al evento (artículo 15 numeral 2), que obliguen al empleo de personal especializado para controlar las mismas.

- **Resolución 01716 del 31 de mayo de 2021**, *“Por la cual se establecen los parámetros para el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para la prestación del servicio de policía”*

El acto administrativo muestra un avance pormenorizado de instrucción específica en el manejo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, a partir de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como las condiciones de convivencia y seguridad que rodeen la situación a valorar por el uniformado.

- **Resolución 03684 del 11 de noviembre de 2022** *“Por la cual se define la estructura orgánica de la unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, se determinan sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”*

3 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

Establece en su artículo 2 como misión de la UNDMO, atender las reuniones y manifestaciones públicas y pacíficas, protestas y huelgas cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar lo ameriten, así como intervenir ante situaciones de alteración del orden público, tales como: motines, disturbios, asonadas o cualquiera otra actividad delictiva, violenta o contraria a la convivencia, derivada de la aglomeración de personas en espacios públicos o privados del territorio nacional, para el restablecimiento del ejercicio de los derechos y libertades públicas.

- **Directiva Operativa Transitoria Nro. 008 DIPON-DISEC del 01-03-2022**
“Parámetros institucionales para la Activación del Sistema de Anticipación y Atención de Manifestaciones Públicas y Control de Disturbios en el Territorio Nacional”,

La cual dispone misiones particulares para que las unidades policiales fortalezcan sus actividades desde su misión, funciones y competencias de cara al derecho fundamental a la manifestación pública.

En este acto administrativo se consolida el mandato de la Policía Nacional respecto de la coordinación con las demás autoridades por el mantenimiento del orden público en el desarrollo de la manifestación pública y pacífica como una expresión de los derechos de reunión y manifestación.

En adición los anexos 13 y 14 de fecha 13 de marzo de 2023, tiene como objetivo describir el “Modelo de Actuación Institucional Integral Frente a la Manifestaciones Publica – MAI2-MP”, herramienta que surge de las lecciones aprendidas y se encuentra en el marco del “Sistema de Anticipación y Atención de Manifestación Pública y Control de Disturbios”.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Estado Colombiano, a partir de su esencia como social de Derecho, contempla en su Constitución Política el imperativo del cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Colombia, en lo que se ha denominado bloque de constitucionalidad, específicamente aquellos a la protección y garantía de los

4 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

derechos humanos, aspecto que resulta relevante en el marco del presente documento, siendo necesario resaltar entre estos instrumentos:

- *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual postula en su artículo 19 que *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”*, de igual forma su artículo 20, protege la libertad de reunión y asociación pacífica, postulado que adopto el Comité de Derechos Humanos al afirmar que *“en el centro de lo que protege el derecho de reunión pacífica se encuentra la reunión no violenta de un grupo de personas en un lugar de acceso público con un propósito expresivo común”*^[2].
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, impone como obligación a cada Estado, garantizar los derechos a la vida, integridad personal y libertad, los cuales están estrechamente ligados al derecho a la protesta social pacífica y a la reunión, instrumento que advierte que su reconocimiento no solo se realiza el ejercicio pacífico de estos derechos, sino a partir de la necesidad de garantizar los intereses de terceros ajenos a la manifestación, que pueden incurrir en la comisión de hechos delictivos que generen afectación a los derechos a la vida, salud, trabajo, libre locomoción, propiedad privada y medio ambiente.
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, garantiza el derecho de reunión a todas las personas, sin que sea admisible ningún tipo de matización sobre esta, así mismo, establece los deberes a quienes participan en ella, determinando que *“los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”*.

Por las razones expuestas, el uso de la fuerza legítima del Estado, puede estar permitido en el contexto de manifestaciones, siempre que constituya un recurso de última instancia y se ejerza en estricto apego a los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad y en aquellas oportunidades en que el Estado a través de sus autoridades al haber agotado el método del uso diferenciado de la fuerza, no ha podido reducir o retener con medios menos letales a quienes amenazan la vida e integridad de quienes participan en manifestaciones públicas y pacíficas o de terceras personas.

5 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

Otras normas no convencionales son:

1. El Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley expedido mediante la Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979 de la Organización de las Naciones Unidas
2. Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley promulgados durante el Octavo Congreso de la Organización de las Naciones Unidas en 1979 y adoptado por su Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
3. Observación General No. 37 del Comité de Derechos Humanos, relativo al derecho de reunión pacífica, relativo al artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos *“Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.”*

En atención a los parámetros y lineamientos dispuestos en las citadas normas, se señala que el personal de la Policía Nacional, en el marco de los hechos presentados en Los Pozos zona rural de San Vicente del Caguán, actuó y desplegó las acciones de naturaleza preventiva y de reacción necesarias para conjurar las circunstancias de alteración del orden público.

“2. ¿Por qué la reacción fue tardía en el auxilio a los uniformados secuestrados, quienes estuvieron privados de su libertad y en condiciones deplorables por más de 30 horas?”.

Con fundamento en la verificación de los soportes administrativos, actuación táctica y operativa de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, el Ministerio de

6 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

Defensa Nacional señala que no se presentó una reacción tardía para atender al personal uniformado retenido en la Inspección de Los Pozos, zona rural de San Vicente del Caguán, el día dos (2) de marzo de 2023.

En consecuencia, se procede a describir detalladamente, la intervención realizada por la Policía Nacional, el Ejército Nacional y delegados del Gobierno Nacional en el marco de los citados hechos, que dan cuenta de la reacción oportuna, efectiva y coordinada de las diferentes entidades del sector defensa y del Estado colombiano, así:

1. ANTECEDENTES

7 y 8 de febrero de 2023

Se registró una manifestación pública en contra de la empresa Emerald Energy, en la zona urbana sector “Los Pozos” del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, por la no construcción de una carretera.

Como acción preventiva, se evacuó 29 funcionarios de la empresa en mención. En ella quedaron solo 9 funcionarios, responsables de la vigilancia de las instalaciones privadas.

18 de febrero de 2023.

- El Ejército Nacional a través del comandante del Comando Específico del Caguán –atendiendo los principios de prevención y seguridad ciudadana-, solicitó mediante oficio radicado No 2023788000323211, la intervención de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden [en adelante UNDMO] de la Policía Nacional, con el propósito de evitar alteraciones en el orden público.
- Posteriormente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023 - 014206-DECAQ, el comandante del Departamento de Policía Caquetá solicitó al comandante de la UNDMO apoyo de dos dispositivos, teniendo en cuenta el bloqueo registrado en la vía que conduce del municipio del Caguán al sector conocido como la Chichería Nueva hacia la inspección de los Pozos.

7 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

- Ante la solicitud de apoyo el Comando del Departamento de Policía Caquetá, se emitió la **orden de servicio Nro. 023 – COMAN – PLANE 38.9** “DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS EN LA INSPECCIÓN LOS POZOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN”, la cual tuvo como finalidad el despliegue de actividades preventivas para la atención de manifestaciones públicas que permitieran salvaguardar los principios de la función pública, y las actuaciones policiales que se ejecutan en observancia de la normatividad constitucional, de aquellos hechos que alteren el orden público o afecten las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en la inspección los Pozos – Jurisdicción de San Vicente del Caguán, atendiendo la protesta pacífica que para ese momento se venía presentando por parte de las agremiaciones campesinas.

En la mencionada orden de servicios se establecen las responsabilidades del personal uniformado, así:

Supervisor del servicio a cargo del comandante Operativo de Seguridad Ciudadana (E), determinando como funciones verificar la instalación y desarrollo de las actividades establecidas para el servicio de policía dispuesto en la presente orden.

Jefe del servicio a cargo del comandante de Distrito Dos de Policía San Vicente del Caguán.

Así mismo, la orden detalla el personal comprometido en el respectivo servicio, determinando su rol. Por lo que la citada orden de servicio se adjunta de forma íntegra.

19 de febrero de 2023.

- Mediante oficio GS-2023-002421-JESEP, el comandante de la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden responde la solicitud del Comandante de Departamento autorizando tres (3) dispositivos especializados de intervención, conformados operacionalmente por setenta y tres (73) funcionarios adscritos a la Regional del Dialogo y Mantenimiento del Orden

8 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

Dos, personal que estaría ubicado de manera estrategia desde el sector conocido como la "Chichería Nueva" en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

En consecuencia, se relaciona el personal designado para el servicio, así:

Nro.	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	CT	BRYAN CAMILO SALAS ENRIQUEZ
2	TE	ANDRES HURTADO ALMEYDA
3	IT	STEVEN ARLEY MAHECHA MARIN
4	IT	JUAN EUSEBIO AVILA PIRAZAN
5	IT	JAIME RICHARD VASALLO DAVILA
6	SI	JORGE IVAN URREA ALMARIO
7	SI	ARISTARCO CASTRO PALACIOS
8	SI	ALEX HEYNER GARZON
9	SI	JHONY ARMANDO ROSERO CASTILLO
10	SI	RICARDO ARLEY MONROY PRIETO
11	SI	CRISTIAN FERNANDO LEGUIZAMO EPIA
12	PT	BRAYAN ALEXIS AGUDELO ALBARRACIN
13	PT	NELSON ENRIQUE BOTACHE
14	PT	JUAN FELIPE CALDERON CASTAÑEDA
15	PT	ALBEIRO CARVAJAL RAMOS
16	PT	ANDRES DAVID CHAVARRO TIQUE
17	PT	JESUS MARIA COLLAZOS BUSTOS
18	PT	ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALVAREZ
19	PT	ROBINSON LOSADA RIVAS
20	PT	RUBER ALBEIRO MARIN ARIAS
21	PT	LUIS ALBERTO MORALES CERQUERA
22	PT	ANDRES FELIPE OSORIO SAAVEDRA
23	PT	CAMILO ANDRES PERDOMO JOVEN
24	PT	JHONNY ALBERTO PERDOMO PASCUAS
25	PT	CESAR EDUARDO PIRANEQUE BAUTISTA
26	PT	LUIS MIGUEL POPAYAN SANCHEZ
27	PT	JESUS ALBERTO RODRIGUEZ MENESES

9 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

28	PT	EDISSON MAURICIO ROJAS SCARPETTA
29	PT	CARLOS ALFREDO ROJAS VIVEROS
30	PT	JORGE EDUARDO SANCHEZ GUTIERREZ
31	PT	FREDY SANCHEZ LEON
32	PT	DUVANY TRUJILLO CUELLAR
33	PT	DIEGO ANDRES ARIZA BAREÑO
34	PT	FABIAN ANACONA BOLAÑOS
35	PT	SIXTO ENRIQUE ANDRADE BOLIVAR
36	PT	MANUEL EMILIO PINZON TOLEDO
37	PT	DARWIN NUÑEZ SUAVITA
38	PT	FRANK SEBASTIAN QUEVEDO ALMANZA
39	PT	MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ
40	PT	PABLO ANTONIO RESTREPO VALENCIA
41	PT	BRAYAN STIVEN MONTEALEGRE HUERTAS
42	PT	ALBERTH MEJIA PALENCIA
43	PT	CRISTHIAN GARCIA SANCHEZ
44	PT	CARLOS ROSEMBER COVALEDA
45	PT	DANIEL BARRERA RIVAS
46	PT	JORMAN CAMILO OSORIO SAAVEDRA
47	PT	EDWIN FABIAN FERREIRA
48	PT	NEFTALY QUINTERO PERDOMO
49	PT	BRAYAND STIVENN TRUJILLO ROJAS
50	PT	HAROLD ANTONIO LOZANO VARGAS
51	PT	JORGE ANDRES RODRIGUEZ BOCANEGRA
52	PT	EDISON ARLEY SAAVEDRA GALINDO
53	PT	WILDER JOHAN FLOREZ VELASQUEZ
54	PT	JUAN DANIEL DUARTE MONTEALEGRE
55	PT	WILMAR DANIEL CORONEL ANGULO
56	PT	NORVEY HERNAN CARDENAS SUAREZ
57	PT	RONAL ALEXANDER ALVAREZ TINJACA
58	PT	CRISTHYAN FERNANDO RISCANEVO DIAZ
59	PT	CESAR GERARDO RINCON VARGAS
60	PT	MICHAEL STEVEN ORTIZ ALVAREZ

10 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

61	PT	JESUS ALFONSO VARGAS RAMIREZ
62	PT	ANDRES MAURICIO TRUJILLO VARGAS
63	PT	JAIME EDUARDO SILVA OBANDO
64	PT	JHON EDISON RODRIGUEZ TORRES
65	PT	EDWARD SNEYDER RIVAS CASTRO
66	PT	MAURICIO RIOS GONZALEZ
67	PT	ROOSEVELT PERDOMO PARRA
68	PT	DUVER JAVIER OMEN HOYOS
69	PT	CRISTHIAN DANILO MELO SAENZ
70	PT	PETER ALEXANDER MARIN BOTACHE
71	PT	OSCAR SADIAN HERNANDEZ GUZMAN
72	PT	WILMER GONZALEZ PUENTES
73	PT	MARLON FERNANDO HINESTROZA

- Mediante Oficio Nro. GS-2023-014471-DECAQ el señor comandante de Departamento ordena al señor Subcomandante la instalación del Puesto de Mando Institucional - PMI en San Vicente del Caguán, con el fin de reunirse con organismos, fuerzas armadas y entidades gubernamentales para articular, interactuar y coordinar la elaboración y validación de la información institucional.
- Así mismo, mediante comunicación oficial GS-2023-014334-DECAQ, el comandante de Estación de San Vicente del Caguán informó al comandante del Departamento de Policía Caquetá, el ingreso de 73 Unidades de UNDMO, 3 unidades de SIJIN, 1 unidad de SIPOL, a las 7 de la mañana con el objetivo de garantizar la seguridad de los funcionarios encargados de la seguridad de las instalaciones y mantenimiento de los pozos petroleros de la empresa Emerlad Energy.
- En cumplimiento de la Orden de Servicios 023 de fecha 18 de febrero de 2023, los comandantes de los 3 dispositivos, presentaron de manera periódica, las siguientes actividades que **dan cuenta del servicio preventivo** desarrollado en la "Inspección de los Pozos", así:

UNIDAD DEL MANTENIMIENTO DEL ORDEN

11 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

COMUNICADO OFICIAL	ASUNTO	FECHA
GS-2023-014206-DECAQ	SOLICITUD APOYO DOS SECCIONES (UNDMO)	18/02/2023
GS-2023-002421-JESEP	RESPUESTA COMUNICADO OFICIAL GS-2023-014206-DECAQ	19/02/2023
GS-2023-009777-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 19/02/2023	22/02/2023
GS-2023-010076-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 20/02/2023	23/02/2023
GS-2023-009876-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 21/02/2023	23/02/2023
GS-2023-010081-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 21/02/2023	23/02/2023
GS-2023-010083-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 21/02/2023	23/02/2023
GS-2023-010615-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 22/02/2023	25/02/2023
GS-2023-010616-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 23/02/2023	25/02/2023
GS-2023-011411-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 24/02/2023	25/02/2023
GS-2023-011167-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 24/02/2023	28/02/2023
GS-2023-011183-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 25/02/2023	28/02/2023
GS-2023-011169-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 25/02/2023	28/02/2023
GS-2023-011170-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 26/02/2023	28/02/2023
GS-2023-011419-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 26/02/2023	01/03/2023
GS-2023-011525-MENEV	SERVICIO PREVENTIVO INSPECCIÓN LOS POZOS 27/02/2023	01/03/2023

12 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

- Con ocasión del ingreso del personal del UNDMO a las instalaciones de la petrolera, el Ministerio Público realizó verificación permanente de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, dotados oficialmente y utilizados por esta unidad especializada. Estas verificaciones constan en las actas números 352, 353 del 26 de febrero de 2023 y 358 del 27 del mismo mes y año, conforme lo dispone el protocolos establecidos en el Decreto 003 del 07-01-2021 *“Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”*.
- En virtud de las acciones de articulación, la Policía Nacional a través del comandante del Departamento de Policía Caquetá, en aras de continuar facilitando los espacios de dialogo con las organizaciones campesinas, solicitó al Director General de la Policía Nacional la autorización de un vuelo de apoyo para la comitiva del alto gobierno nacional quienes asistirían a la mesa de negociación con la comunidad manifestante de esa jurisdicción, que se había programado para el día jueves 23 de febrero de 2023.

20 de febrero de 2023

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 003 del 07-01-2021 *“Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”*, se instaló el **Puesto de Mando Unificado – PMU**, por el señor alcalde de San Vicente del Caguán, con la finalidad de analizar la situación del bloqueo de la vía San Vicente del Caguán Los Pozos, articulación que consta mediante acta 001 de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se evidencia la participación del Subcomandante del Departamento, el Jefe de la Seccional de Inteligencia Policial, un sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Caquetá, el comandante del Distrito Dos de Policía Caquetá y el comandante de Estación de Policía (E).

En la citada acta el subcomandante del Departamento de Policía Caquetá, manifestó que el personal de UNDMO ingresó el día 19 de febrero de 2023, al campo petrolero vía helicóportada, utilizando los medios necesarios con el propósito de hacer presencia de carácter preventiva en el sector, como

13 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

quiera que delegados del Ministerio del Interior continuaban liderando las mesas de dialogo con la comunidad.

- En cumplimiento a la orden servicios Nro. 023 de fecha 18 de febrero de 2023, y con la finalidad de continuar fortaleciendo la presencia de la Policía Nacional en el territorio, se dispuso de un parte de personal que incluía al Comandante Operativo (E), dos (02) funcionarios adscritos al Comando Operativo de Seguridad Ciudadana y un (01) uniformado del grupo de Derechos Humanos del Departamento de Policía Caquetá, quienes ingresaron al complejo Capella vía helicoportada. Para ello se realizó la solicitud de vuelo No 202301457, con el propósito de transportar el siguiente componente del personal uniformado así:

Nro.	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	MY	ANDRES GONZALO ZULUAGA CASTRO
2	SI	EDICSON JAVIER CHAVARRO A.
3	PT	JHON EDIT BUITRAGO
4	PT	MIGUEL ANGEL DIAZ RAMIREZ
5	PT	JORGE ESTEBAN DELGADO GARCIA
6	PT	YOSIMAR ARLEY HERNANDEZ RODRIGUEZ
7	PT	DAVID ESNEIDER MUÑOZ CAMACHO
8	PT	CRISTHIAN JULIAN RODRIGUEZ BECERRA

- Este mismo día, la viceministra para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, solicitó a la Policía Nacional un vuelo de apoyo para el jueves 23 de febrero de 2023, con el objetivo que doce personas acompañen a los integrantes de la mesa de dialogo en “Los Pozos”, el cual fue aprobado por la Policía Nacional.

21 al 26 de febrero de 2023

- Los delegados del Ministerio de Interior continuaron liderando la mesa de dialogo con la población campesina.

14 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

27 de febrero de 2023

- Para este día se instaló el Puesto de Mando Unificado -PMU – (acta 002), donde la Secretaría de Gobierno realizó el análisis de la situación de bloqueo de la vía San Vicente del Caguán Los Pozos, en la cual participaron el comandante del Distrito Dos de Policía Caquetá, el comandante de Policía San Vicente del Caguán, el Jefe de la UBI San Vicente del Caguán y un sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía.

En esta instancia se puso en conocimiento que la viceministra para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior de manera concertada con la comunidad, postergan la reunión para el día 4 de marzo de 2023, la cual contará con la participación de los delegados de la mesa técnica del gobierno nacional.

Importe es resaltar que la Personería Municipal igualmente manifestó *“que los ánimos en la comunidad están calmados, que no se ve que estén tomando acciones arbitrarias”*.

28 de febrero de 2023

- Mediante poligrama Nro. 186 del 28 de febrero de 2023, el comandante del Departamento pone en conocimiento al jefe Nacional del Servicio de Policía, la salida de cincuenta y tres (53) tracto camiones que se encontraban en las instalaciones de la empresa petrolera Emerlad Energy, como parte del cumplimiento de los acuerdos logrados entre el Ministerio del Interior y las organizaciones campesinas.

2. HECHOS

2. de marzo de 2023

15 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

- El día dos (02) de marzo de 2023, siendo aproximadamente las 05:40 horas, se informó por el Comandante Operativo del Departamento de Policía Caquetá al Comandante del Departamento de Policía Caquetá, vía radial, que un aproximado de cuatrocientos (400) hombres, que se encontraban en actividad de manifestación pública en este sector, arremetieron en contra del complejo petrolero de forma violenta, por vías de hecho y en concurso de diferentes conductas delictivas, lanzando de forma indiscriminada objetos contundentes y elementos incendiarios de fabricación artesanal (bombas molotov), tanto a los funcionarios de la Policía Nacional que se encontraban de forma preventiva en el lugar, como a los trabajadores de la empresa e instalaciones de Emerald Energy.
- Teniendo en cuenta el grado de violencia, las agresiones y contundencia del ataque generado por los manifestantes, se activó el protocolo de actuación establecido en la Resolución Nro. 3002 de 2017 concordante con el Decreto 003 de 2021, con las armas, elementos y dispositivos menos letales con que contaba y podía usar el personal de la UNDMO en el complejo petrolero.
- La situación de violencia afectó no solo a los uniformados, sino también a las instalaciones administrativas de la empresa, alojamientos, container's y vehículos, los cuales fueron incinerados, de igual manera el sistema cerrado de televisión (CCTV) fue atacado de forma sistemática y paulatina.
- En el marco de los hechos que se mencionan, y ante los graves hechos de disturbios se perdió comunicación radial con el personal policial que se encontraba en el lugar de la toma, momento en el cual se generó un aumento en la intensidad de la violencia contra el personal de la Policía Nacional.
- También se conoció que los manifestantes atacaron violentamente al Subintendente RICARDO ARLEY MONROY PRIETO [QEPD], causándole la muerte, y se llevaron su cuerpo, sin permitir su recuperación. Así mismo, hasta ese momento se reportó que se habían agotado más de 3000 cartuchos de gases lacrimógenos, utilizados por el personal de la UNDMO, reiterando que este grupo por sus funciones y orientación del servicio no puede portar armas de fuego.

16 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194



Al contestar por favor cite este número

- La última comunicación con el personal policial en “Los Pozos” zona rural se dio con el comandante Operativo de Seguridad Ciudadana DECAQ (E), llamada entrante al celular del Comandante de Departamento, informando que los campesinos han agrupado al personal policial a las afueras de las instalaciones, los han rodeado y les exigen la entrega de los elementos del servicio (casco, protector corporal y demás elementos empleados para el servicio). Acto seguido, se pierde contacto total con el personal policial toda vez que fueron despojados por parte la guardia campesina “Lozada-Guayabero” de todos los elementos, incluidos medios de comunicación y equipos celulares.
- Ante esta situación, se generó la retención de 70 unidades de UNDMO y 8 adscritos al Departamento de Policía Caquetá, para un total de 78 uniformados.
- El coordinador Operativo de la UNDMO y el comandante del Departamento de Policía Caquetá, realizaron en conjunto las diligencias necesarias para disponer el alistamiento de unas unidades especializadas para el refuerzo de la intervención policial, integradas por diferentes unidades policiales en el territorio nacional. Llegando a la Inspección de Los Pozos Caquetá, un dispositivo de la UNDMO desde Villa Garzón - Putumayo con 24 hombres, los cuales aterrizaron en el Batallón de Infantería de Montaña No. 36 Cazadores, quienes no pudieron ingresar dadas las condiciones de orden público que se estaban presentando.
- Es importante resaltar que al sector también llegó el apoyo del comandante operativo del UNDMO y 17 Unidades de ese grupo operativo, equipadas y dispuestas a brindar respaldo al personal en terreno, los cuales tampoco pudieron intervenir dadas las circunstancias antes descritas.
- Por otra parte, el Comando General de las Fuerzas Militares, a través de las unidades orgánicas de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, agregadas al Comando Conjunto No 3” Suroriente”, y actuando en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, efectuaron las siguientes actividades de intervención:

17 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

- a. Atendiendo a las capacidades distintivas, roles y misiones de las Fuerzas Militares y ante la protesta social que se presentaba, se solicitó el 3, 6 y 19 de febrero del 2023, en los Consejos de Seguridad, la intervención del Comando de Policía del Caquetá, con el ingreso a la zona de la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), toda vez que los integrantes del Ejército Nacional que se encontraban en la zona no tienen facultades constitucionales ni legales para atender las protestas sociales.
- b. Se prestó apoyo en seguridad, desplegando un equipo de fuego al interior de las instalaciones de la Empresa EMERALD ENERGY, con el propósito de brindar la seguridad en cuanto al control de sustancias químicas y la mala manipulación de las válvulas donde se encuentran almacenados los hidrocarburos, protegiéndolos ante posibles riesgos de contaminación ambiental y defensa de la estructura crítica en caso de amenaza.
- c. Por parte del Oficial de Operaciones del Batallón de Operaciones Terrestres No 2, se planearon y desarrollaron con el equipo de fuego, tareas de acción decisiva, con el propósito de defensa en perímetro y de área, para realizar el aseguramiento del helipuerto, donde ingresaron 11 rotaciones de las aeronaves UH60, desembarcando 78 Policías de la Unidad Nacional de Dialogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), así mismo se orienta a los pilotos para la ubicar la entrada y salida de las aeronaves al interior de las instalaciones, con el propósito de brindar el apoyo directo a la Policía Nacional mediante el control de flujo de aeronaves, seguridad en tierra y orientación militar de las mismas.
- En razón a los hechos presentados en las instalaciones de la empresa petrolera Emerald Energy, se instaló Sala de Crisis por parte del Ministerio del Interior, instancia que contó con la participación del Sr Presidente de la República y el Sr. Ministro de Defensa Nacional.
 - Concomitante con la instalación de la Sala de Crisis, en el Puesto de Mando Unificado - PMU Departamental, donde participaron Secretaría de Gobierno, MAPP OEA, Cruz Roja, UNP, Fiscalía General, Ejército Nacional y Policía Nacional, se confirmó la retención de 78 uniformados, y siete (7) trabajadores de la empresa Emerald Energy, así mismo, se informó la

18 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

muerte del señor Reinel Arévalo, en circunstancias que la Fiscalía General investiga.

- En esta instancia de coordinación, se deja constancia que en el complejo se encontraban 24.784 barriles de crudo y 3.292 barriles de diluyente (los cuales son altamente inflamables), y se resalta la altísima amenaza que representó para la vida de los integrantes de la Policía Nacional, los manifestantes, y la comunidad en general el ataque a la petrolera con artefactos explosivos artesanales como las papas molotov.
- Sobre las 15:30 horas, en el marco de la Sala de Crisis, y como quiera que en ese momento no había ningún tipo de comunicación con los policías se ordenó el desplazamiento de delegación del gobierno a la zona de Los Pozos.

Los funcionarios delegados, quienes aproximadamente a las 16:00 horas arribaron a la vereda Los Pozos, fueron:

- Diana Sánchez. Directora de DDHH del Ministerio de Defensa Nacional.
- Franklin Castañeda. Director de DDHH del Ministerio del Interior.
- Coronel (r) Luis Novoa. Comisionado de DDHH de la Policía Nacional.
- Estefany Grajales. Delegada para el Diálogo Social del Ministerio del Medio Ambiente.
- Gabriel Rondón. Asesor de Despacho del Ministerio del Interior.

La delegación estuvo acompañada por el Director de la Policía Nacional General Henry Sanabria y el Director de la UNIPEP General William Rincón. La comisión en el marco del dialogo, logró concertar:

1. Una primera visita de verificación de la situación de los policías, la cual fue realizada por los delegados del Ministerio de Defensa, Diana Sánchez y el coronel (r) Luis Novoa.
2. El ingreso del cuerpo de bomberos a la empresa.
3. La entrega del personal policial, el día 3 de marzo de 2023.

19 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

4. Acuerdo orientado a que las comunidades superaran cualquier intento de actividad que altera el orden público.
 5. La Fuerza Pública garantizaría la seguridad y tranquilidad para que el ambiente fuera propicio para superar la crisis.
- Sobre las 17:03 horas el Comandante del Departamento Policía Caquetá, mediante comunicado oficial No GS-2023-018232-DECAQ, solicitó a los comandantes de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, Sexta División, Décima Segunda Brigada, Comando Específico del Caguán, CACOM 6 - Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional (Cartagena de Chairá), **la coordinación del anillo de seguridad** en Los Pozos zona rural y Plan Candado, para lograr trasladar a los setenta y ocho (78) uniformados y siete (07) empleados de la empresa Emerald Energy, desde el sitio donde se encontraban hacia el corregimiento de San Juan de Losada (San Vicente del Caguán).
 - A la par, y como actividades de coordinación el comandante del Departamento de Policía Caquetá, solicitó al Ministerio Público, integrado por Procuraduría Regional Caquetá, Defensoría del Pueblo Departamental y Personería Departamental y Municipal de San Vicente del Caguán, mediante comunicado GS-2023-018261-DECAQ, la realización de acciones institucionales de coordinación frente a la situación de orden público presentada, en el sentido de garantizar los derechos humanos y la protección del interés público, la defensa de la integridad y la vida tanto de los uniformados como de los trabajadores de la empresa.
 - Posteriormente sobre las 16:54 la delegación del gobierno nacional, el Director General de la Policía y cinco oficiales de la institución, se trasladaron de la vereda Los Pozos, al PMU en San Vicente del Caguán.

3. de marzo de 2023

- A las 9:00 horas el Sr. Ministro de Defensa Nacional llegó a San Vicente del Caguán y continuo, ahora desde el lugar de los hechos, dirigiendo el control y re establecimiento del orden público. Junto al Ministro de Defensa, la

20 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194



Al contestar por favor cite este número

delegación del Gobierno Nacional estuvo conformada por el Ministro del Interior, la Ministra de Minas y Energía, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el señor Ministro de Transporte.

- Simultáneamente, la delegación del gobierno nacional entra nuevamente a la zona Los Pozos, dialogan con los líderes de la protesta y se construyó un protocolo para la liberación de las personas retenidas y se entregaron algunas pertenencias de la Policía Nacional.
- Posteriormente, sobre las 16:00 horas aproximadamente, se liberaron a los uniformados de la Policía Nacional y trabajadores de la empresa. Los uniformados de la UNDMO fueron remitidos vía helicoportada hasta el aeropuerto “Gustavo Falla Solano” del municipio del San Vicente del Caguán, y luego trasladados de forma inmediata a la ciudad de Neiva y hacia la ciudad de Florencia el personal adscrito al Departamento de Policía Caquetá.
- El Ministerio de Defensa dispuso de 8 pelotones de 240 personas para proteger las cúpelas y de brindar toda la seguridad en los traslados y en el lugar de los hechos con la coordinación que se mencionó con anterioridad.

3. Acciones posteriores a los hechos.

- Como consecuencia de la retención de los uniformados, desde la Jefatura de Desarrollo Humano de la Policía Nacional se implementó la activación de los Núcleos de Atención Oportuna “NAO” en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente 009/DIPON-DITAH de 2017 “Parámetros para la atención integral del personal de la policía nacional afectados en su vida e integridad durante actos del servicio” y el Instructivo 0016 DIBIE-ARASO de 2014 “Servicios de Asistencia Psicosocial para el Policía y su Familia”, y protocolo de manejo psico-emocional a la familia del Subintendente ARLEY MONROY PRIETO, conformados por el personal de la Dirección de Sanidad de la Policía a través de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del Huila, la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante los responsables de apoyo psicosocial, con el fin de brindar acompañamiento psicosocial.

21 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

Así mismo, se activó red de apoyo psicosocial de la Metropolitana de Tunja para notificación y acompañamiento a los padres del uniformado en Cómbita Boyacá. Igualmente se activó la red de apoyo psicosocial de la Metropolitana de Neiva para acompañamiento a la compañera sentimental e hijos del uniformado en la ciudad de Neiva, con el propósito de aportar herramientas de afrontamiento que permitan sobrellevar el manejo del duelo a la familia.

- Posteriormente, se desplegó la coordinación de los servicios funerarios (preservación y traslado del cuerpo del uniformado), trasladando el cuerpo desde Florencia – Caquetá al Centro Religioso de la ciudad de Bogotá y posteriormente las exequias se llevaron a cabo el día 05 de marzo de 2023 en el municipio de Combita – Boyacá.
- Dentro del acompañamiento y seguimiento realizado a los padres, compañera sentimental e hijos del Subintendente Ricardo Arley Monroy Prieto Q.E.P.D, se brindó orientación y asesoría jurídica respecto a los trámites de los beneficiarios del seguro de vida y auxilio mutuo^[3].

“3. Según audios conocidos por la opinión pública, los uniformados se quedaron sin municiones en medio del enfrentamiento presentado en San Vicente del Caguán. De ser cierto, ¿por qué sucedió esta insuficiencia en el armamento? ¿No existe un plan de choque en caso de que los uniformados se queden sin municiones?”

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional se permite manifestar que este personal tenía asignados para el servicio las siguientes armas, municiones,

22 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

ELEMENTOS MENOS LETALES	CAPACIDADES GUDMO
CARTUCHOS DE GAS CS 37/38 MM	1060
CARTUCHOS DE GAS CS 40 MM	492
GRANADAS DE GAS DE MANO	330
CARTUCHOS MULTI-IMPACTO 37 MM	45
CARTUCHOS IMPULSORES 37 MM	90
GRANADAS DE HUMO	48
GRANADAS DE GAS CS CON MOVIMIENTO	0
GRANADAS DE ATURDIMIENTO	132
GRANADAS MULTI-IMPACTO CS OS	132
FUSIL LANZA GAS DE 37/38 MM	9
FUSIL LANZA GAS DE 40 MM	4
ESPOSAS	5

elementos y dispositivos menos letales, las cuales correspondían a la situación prevista según la orden de servicios Nro. 023 del 18 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que habían ingresado a Los Pozos el 19 de febrero de la anualidad.

Ahora bien, respecto a los audios referenciados, se precisa que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-009472- SEGEN de fecha 6 de marzo de 2023, dirigido a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10 para la Fuerza Pública, dentro de la investigación Previa Nro. IUSE2023125540 IUC D2023-2833968, los cuales fueron debidamente rotulados y embalados con su respectiva cadena de custodia.

“4. ¿Cuál es la medida prevista al interior de este Ministerio para aumentar el pie de fuerza en esta zona que actualmente se está viendo gravemente afectada por alteraciones de orden público?”.

Como se indicó con anterioridad, el Ministerio de Defensa dispuso de 8 pelotones del Ejército Nacional de 240 personas para proteger las cápelas y brindar toda la seguridad en los traslados y en el lugar de los hechos con la coordinación del caso.

23 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

“6. ¿Cuál es el protocolo que se tiene previsto en caso de que uniformados resulten secuestrados con ocasión de un conflicto armado interno o alteración del orden público?”

El Ministerio de Defensa aclara que la actuación de la Policía Nacional siempre es en el marco de la Constitución, la ley y las normas de carácter convencional del derecho internacional de los derechos humanos, correspondiendo así a su carácter civil consagrado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, de manera que, los protocolos de acción y reacción son aquellos que se mencionaron en la respuesta 1 y 5 de este cuestionario.

Ahora bien, en caso de secuestros a personal de la Fuerza Pública en el marco del conflicto armado interno se aplican los protocolos y disposiciones del Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con el artículo 93 de la Constitución Política.

“7. ¿De qué manera se piensa restablecer los derechos de los uniformados que fueron víctimas del secuestro presentado en San Vicente del Caguán?”

“8. ¿De qué manera se tiene previsto reparar a los familiares de los uniformados que resultaron siendo víctimas del secuestro presentado en San Vicente del Caguán?”

Estos dos interrogantes fueron atendidos en la respuesta del numeral 2, de este cuestionario, en el aparte número 3.

Sin embargo, y de forma complementaria el Ministerio de Defensa Nacional señala que la Policía Nacional expidió el instructivo Nro. 012 del 24 de octubre de 2022 *“Acompañamiento Institucional al Personal Uniformado Víctima de un delito”*, con la finalidad prestar el apoyo necesario, articular y desplegar capacidades institucionales, con el propósito de brindar acompañamiento al personal uniformado que haya sufrido un daño o perjuicio real y concreto como consecuencia de la comisión de un delito.

24 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

En estos escenarios se asume la representación judicial de la institución con el fin de evaluar la necesidad y pertinencia jurídica de constituirse como víctima en el proceso penal, con el objeto de salvaguardar los intereses de la Policía Nacional.

“9. ¿Cuál es el presupuesto que se tiene asignado y previsto, en el presente año y en los sucesivos, para fortalecer a la Fuerza Pública? Favor discriminar por conceptos.”

Para la vigencia fiscal 2023, mediante Decreto No. 2590 de 23 de diciembre de 2022, fueron asignados recursos por un valor de \$ 13.4 billones, los cuales están orientados para garantizar la prestación del servicio de policía, así:

CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	%
Gastos de personal	8.348.388.000.000	62,26%
Adquisición de bienes y servicios	2.368.216.000.000	17,66%
Transferencias corrientes	1.856.177.000.000	13,84%
Disminución de pasivos	51.098.000.000	0,38%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	47.036.000.000	0,35%
Servicio de la deuda pública	502.453.975.301	3,75%
Inversión	235.000.000.000	1,75%
TOTAL PRESUPUESTO	13.408.368.975.301	100,00 %

“10. Sírvase indicar si se tienen indicios sobre relación entre la Guardia Indígena que opera en la zona rural de San Vicente del Caguán, con algún grupo al margen de la Ley.”

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional señala que por los hechos presentados en la Inspección Los Pozos, zona rural, se inició noticia criminal NUNC 187536099110202300037, bajo la coordinación de la Fiscalía Tercera Especializada de Florencia, por los delitos de homicidio agravado, secuestro, hurto agravado y porte ilegal de armas de fuego.

25 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194

← Al contestar por favor cite este número

Igualmente, la Fiscalía General de la Nación dio apertura a investigación judicial con número de noticia criminal NUNC. 180016105214202310005, por el delito de obstrucción a vías públicas que afectan el orden público, investigación que actualmente se encuentra en cabeza de la Fiscalía 26 Local de San Vicente del Caguán.

De igual manera, en el Juzgado Penal Militar 181, tramita el proceso preliminar No. 1087.

Y la Procuraduría General de la Nación, inició las indagaciones previas bajo los radicados Nro. IUS E-2023-133476/IUC-D-2023-283900 y la IUS E 2023-125540 IUC D2023-2833968.

Así las cosas, serán las autoridades judiciales las que deben determinar si existe alguna "relación entre la Guardia Indígena que opera en la zona rural de San Vicente del Caguán, con algún grupo al margen de la Ley".

Agradezco la atención.

Cordialmente,

ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró:

María del Pilar Murillo Rodríguez – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos- Ministerio de Defensa Nacional.

Yenny Alexandra Montaña Granados- Jefe de Grupo de Asuntos Penales – SEGEN-PONAL

Capitán Yenía Karina Rojas Burgos- Jefe Grupo de Litigio en DDHH y DIH- SEGEN-PONAL

^[1] Oficio No. GS-2023-011073-SEGEN-ARJUR-13 y Nro. GS-2023-010863-SEGEN de la Policía Nacional; Oficios No. 0123003226602, 0123003208702 y 0123003208702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-AJOP-1.10 del Comando General de las Fuerzas Militares.

^[2] "Protesta y Derechos Humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Edison Lanza Relator Especial para la Libertad de Expresión (2019).

26 de 27

lunes, 10 de abril de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. RS20230410036194



Al contestar por favor cite este número

[🔗](#) El servicio de Auxilio mutuo es un programa voluntario el cual se reglamenta bajo la Resolución 02310 del 06 de junio de 2012, cuya finalidad está orientada en coadyuvar económicamente a los beneficiarios que el afiliado haya designado voluntariamente.

27 de 27



Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co